setecientos = de difuntos quarenta y
cinco = de pompa sirvan dos = y de las
terrinas tres = que unas y otras compo
nen dha cantidad, las que por su q.ta y
riesgo, se obligaron a expender y recre
bir su limosna, y conducir la en la pro
pia forma a la thesoreria gral. de la ciud.
de Murcia, y a poder de d.n Felix Calde
ron su thesorero. siendo responsables
en lo contrario a los daños, costas y
gastos que se originaren dejando como
dejan indemne y a paz y salvo a esta
villa. y por su rezivo lo firmaron
de que doy fee

Antonio Zaragoza Joseph Matheo Aliaga

Pedro Ber.ne Ruiz Espinosa

Fee

En Calasparra a vinse de febrero
de dho año, por Joseph Fenol Preg.ro pp.co de Hav.a
se publico e hizo saver en las partes pp.as
acostumbradas de ella el dia asignado para
el corte de caña del consejo de ella de la
nas de la zequia de Notas de la Juris dizion
doy fee

Espinosa

Notif.nes

En Calasparra a vinse y dos de febrero
de dho año. yo el ess.no notifique e hize
saver dho decreto y nombram.to de